**ACTA NUMERO DOCE, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veintiséis de Marzo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal y buscado como contra restar o evitar la contaminación a través del COVID-19, se ACUERDA: Tomar las siguientes medidas**; 1**. Si la situación actual llegara a empeorar, el mercado municipal solo se abrirá los días, viernes, sábado, domingo y miércoles, con horarios de 6: 00 am. Hasta las 13 horas, **2.** Si la situación actual llegara a empeorar, se reducirá el servicio de recolección de desechos sólidos. 3. Se verificara que los superes del municipio que están atendiendo al público, tomen las medidas siguientes: **1**. Tener alcohol Gel para aplicarle a cada uno de los clientes a su entrada y salida, **2.** Exigir que toda persona que se aboque deberá de portar su respectiva mascarilla, **3.** Establecer la venta en los horarios de las 6:00 am hasta las 4: 00 pm, **4.** Poner a una persona al ordenamiento de quienes visiten el establecimiento con separación de por lo menos un metro de distancia**. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal y buscado como contra restar o evitar la contaminación a través del COVID-19, se ACUERDA: Autorizar al Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, para que a la mayor brevedad posible solicite ofertas por el suministro de equipos especiales para evitar la contaminación del COVID-19, el cual deberá de ser entregado a los miembros de la recolección de basura, servicios Generales y otros que amerite el caso, por lo que al mismo tiempo se autoriza al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de la documentación respectiva cancele de los Fondos del **PROYECTO: PROGRAMA DE ACCION POR EL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020** la cantidad reflejada en la documentación antes citada. **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal, y tomando en consideración la emergencia que el país está viviendo y para evitar cualquier situación que se pueda dar de contagio con el COVID-19, se ACUERDA: Suspender hasta nuevo aviso la ejecución de las obras en desarrollo, exceptuando el proyecto de Mantenimiento de Caminos Rurales. Las demás obras serán retomadas en su momento cuando las circunstancias lo permitan, tomando en cuenta que ya se tiene lista toda la documentación referida a las mismas. Certifíquese **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 203 y 204 de la Constitución de la Republica, en relación al numeral 8, 11 y 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, para que trámite ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda Certificación de Categorización Municipal de esta Institución, la cual será utilizada en tramites financieros posteriormente. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral14 del Artículo 30, numera 4 del Articulo 31 y 91 del Código Municipal, y tomando con responsabilidad la protección de los habitantes de nuestro Municipio, ACUERDA: Autorizar al Señor **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal y al Jefe de la UACI, para que ambos en coordinación y apegados a lo que la Ley establece, puedan realizar la **contratación** de Servicios de Equipos y otros de Sanitizacion , **Suministro** de Equipo de Protección ( Trajes, Lentes, Guantes, Botas, Mascarillas ) y otros, todo para evitar la contaminación con el Virus COVID-19; Así mismo, solicite el **Suministro** de productos de la Canasta Básica, como: Frijol, Arroz, Azúcar, Arina y otros, para la elaboración de Paquetes de primera necesidad, los cuales serán entregados a las familias de extrema pobreza del Municipio, quienes en la actualidad están siendo afectados por la Pandemia del Coronavirus; Cabe mencionar, que cada una de las Contrataciones de Servicios, como el Suministro de los Granos Básicos y otros, deberán de contar con su respectivo documento de respaldo, para que en su debida oportunidad, sean liquidados los fondos que hasta la fecha se han autorizado en el Articulo **1** del Decreto Legislativo **# 587** del día **12** de marzo de **2020;** Todo lo antes actuado lo hacemos en base a las facultades legales que nos confiere el Inciso 9no. del Articulo 2 de la **REFORMA AL DECRETO LEGISLATIVO # 593 DE FECHA 14 DE MARZO DEL MISMO AÑO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL # 52, TOMO # 426 DE LA MISMA FECHA,** establecido en el Decreto Legislativo # 606, Dado a los 3 días del mes de marzo de 2020, todo va encaminado o relacionado a Campañas de Prevención, Tratamiento, Contención y Atención a la Pandemia del COVID-19, Por lo que en consideración a lo anterior y en apego a lo establecido en Roma nos **IV** de los Considerandos del Decreto Legislativo # 606 y el Articulo 13 del **Decreto Legislativo # 593,** se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele con los Fondos del 75% las Contrataciones de Servicio, así mismo los Suministros solicitados antes mencionados. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razonan de forma escrita que textualmente dice. *“****EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO Y MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS,*** *sexta Regidor Propietario, en base a los Artículos 30, 31 y 45 del Código Municipal, 26, 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, salvamos y votamos en contra del acuerdo. Número* ***2 y 5****:* El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva los siguientes acuerdos: **2 y 5**, porque no existe presupuesto, El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número, **2 y 5, El señor JOSE ROFOLFO VILLALOBOS, Síndico Municipal,** haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número, **5,** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, el acuerdo 5.** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal. Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

 Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

 Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

 Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

 Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

 Secretaria Municipal